




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

|   |   |
|---|---|
| <b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>   | Facultad de Psicología Región Veracruz  |
| <b>II.- La identificación del documento:</b>  | 8 Actas consistente de 19 fojas   |
| <b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b> | Nombres y Matrículas  |
| <b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>   | Artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. |
| <b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>   |    |
| <b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>                                   | Acta Sesión Ordinaria No. 01/2023<br>19 de enero del 2023   |
| <b>VII. Hipervínculo al Acta</b>  | <a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>   |



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Veracruz, Veracruz, siendo las 16:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dr. Javier López González (Director), Dra. Pahola Ríos Carrillo (Secretaria de la Facultad), Mtra. Vanessa Gutiérrez Cotaita (Consejera Maestra Suplente), Dra. Leticia Gutiérrez Serrano (Miembro del Consejo Técnico), Dra. Ana Lis Heredia Espinosa (Miembro del Consejo Técnico), Dr. Rodolfo Uscanga Hermida (Miembro del Consejo Técnico) y la C. Karla Déborah Méndez Velázquez (Consejera Alumna), integrantes del H. Consejo Técnico, en la Sala Audiovisual de la Facultad de Psicología, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el siguiente orden del día:

1. Solicitud extemporánea de examen de Última Oportunidad.
2. Solicitud de baja extemporánea.
3. Asuntos generales.

ACUERDOS

1. Se otorga aval a la solicitud del C. **N1-ELIMINADO 1**, con matrícula **N2-ELI** para presentar Examen de Última Oportunidad de la E.E. Psicología Social Sec 3 con NRC 13678 y cursada en el periodo febrero-julio 2022, así mismo, se designa el Jurado Correspondiente: Dra. Pahola Ríos Carrillo profesora titular y Dra. Leticia Gutiérrez Serrano como sinodal; dicho examen será aplicado el día 25 de noviembre de los corrientes de 11:00 a 12:00 hrs. Por lo que tiene que cumplir con los tramites arancelarios a la mayor brevedad, quedando en el entendido que, en el caso de obtener una calificación reprobatoria, causará baja definitiva de la licenciatura por escolaridad, según lo establecido en el Artículo 70 del estatuto de alumnos que a la letra dice: **Artículo 70**. En el examen final de última oportunidad se observará lo siguiente: I) Cuando los alumnos adeuden sólo una experiencia educativa por periodo escolar, hayan agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, podrán presentar este examen, salvo las excepciones establecidas en el artículo 60 de este Estatuto; y V) Previo pago de los derechos arancelarios correspondientes. La no acreditación de este examen hará que el alumno cause baja definitiva del programa educativo.
2. Se otorga aval a la solicitud de la C. **N3-ELIMINA**, con matrícula **N4-ELI** para baja extemporánea del periodo agosto 2022 – enero 2023 (202301), debido a que por dificultades económicas ha tenido que comenzar a laborar de tiempo completo, afectando con ello su horario de clases y rendimiento académico.
3. Como parte de los asuntos generales, y con base en la Legislación Universitaria del Reglamento de Equivalencias y Revalidación de Estudios en el Capítulo II de la solicitud, requisitos y procedimientos de equivalencia o revalidación de estudios en el Artículo 7. Donde a la letra dice: En todos los casos, el trámite quedará condicionado por la capacidad de cobertura del programa educativo a cursar; el H. Consejo Técnico después de revisar las solicitudes de los C. **N5-ELIMINADO 1** y del C. **N6-ELIMINA** para ingresar a la Facultad de Psicología determinó que no es posible el ingreso a este programa educativo ya que se encuentra con sobrepoblación de estudiantes, además de estar por culminar las clases correspondientes al periodo educativo agosto 22-enero 23.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 17:00 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

Dr. Javier López González  
Director

Dra. Pahola Ríos Carrillo  
Secretaria de Facultad

Mtra. Vanessa Gutiérrez Cotaita  
Consejera Maestra Suplente

Dra. Leticia Gutiérrez Serrano  
Miembro del Consejo Técnico

Dr. Rodolfo Uscanga Hermida  
Miembro del Consejo Técnico

Dra. Ana Lis Heredia Espinosa  
Miembro del Consejo Técnico

C. Karla Déborah Méndez Velázquez  
Consejera Alumna

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."